



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE MARZO
DE 2018**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

17
SECCIÓN
XIII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR

PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2018

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2°, 3°, 7° fracción XI, 69 inciso j), 70 inciso h) y 71 párrafo 2 de la Ley General de Educación; 2°, 3°, 4°, 19 fracción IX, 133 inciso f, 134 inciso h) y n) y 135 inciso b) de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8° fracción V, 34 fracción X y 37 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, 19 fracción XVI, 39, 40, 43 inciso I, II, III, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil; 5°, 38 fracción VIII, 45, 72 y 73 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 8° y 9° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, además de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y con base a lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, además señala que el Estado garantizará la calidad.
- II. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. La Ley General de Educación en el artículo 2°, 3° y 7° fracción XI mencionan que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, además de inculcar los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales

Los artículos 69, 70 y 71 hacen referencia de que se llevarán a cabo acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; coadyuvando a nivel municipal en estas actividades.

A través del consejo estatal de participación social en la educación se promoverá y coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar; que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio.

- IV. La Ley de Educación del Estado de Jalisco determina en los artículos 2°, 3° y 4° que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. La educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral.

En los artículos 19, 133, 134 y 135 señala que se promoverá y coordinará con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, los Consejos Escolares y la Unidad Estatal de Protección Civil la realización de programas de educación en fomento de la cultura de protección civil y la emergencia escolar.

- V. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el artículo 34 fracción X faculta a la Dirección General de Programas Estratégicos a coordinar y apoyar las acciones que implementen los programas estratégicos en temas de salud, bienestar y seguridad de los escolares.

El artículo 37 fracciones V, VI y VII atribuye a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar a;

- Promover el respeto a los derechos humanos, así como la preservación y mejoramiento de la salud y del medio ambiente.
- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas y lineamientos en materia de derechos humanos, en temas de salud, seguridad escolar, convivencia escolar e inclusión educativa nacional y estatal.
- Difundir, a través de la integración de los Comités de Seguridad y Emergencia Escolar de cada plantel educativo, la información para fortalecer las conductas y medidas preventivas.

- VI. La Ley General de Protección Civil en los artículos 19, 39, 40, 43, 85 y 86 señalan que se deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil en el Sistema Educativo Nacional. A través del fomento e incorporación de contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria.

- VII. En la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco artículos 5°, 38 y 45, se establece que en los inmuebles donde se desarrollen actividades, servicios o reciban una afluencia masiva de personas, deberán contar con el Programa Específico de Protección Civil.

Las dependencias y los organismos de la Administración Pública Estatal deberán integrar la estructura orgánica de las unidades internas de protección civil y vigilar su operación

Los artículos 72 y 73 señalan que el Consejo Estatal promoverá ante las autoridades educativas, que se proporcione información y capacitación en materia de protección civil. El Sistema Educativo Estatal implementará en todas las

escuelas de la entidad, el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar, coordinado por la Secretaría de Educación.

- VIII. Los artículos 8° y 9° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco establecen que estos tienen derecho a un bienestar integral y a la protección de la salud y la seguridad social por lo que se deberán crear programas para difundir la cultura del respeto a la vida y a la integridad física.
- IX. Además de lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, ambos consideran como temas prioritarios la prevención de riesgos y la atención integral de contingencias, en consecución de las metas establecidas por el Gobierno.
- X. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se obliga a las Dependencias a elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Derivado de la política federal y en coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, a partir del sismo de la Ciudad de México en septiembre de 1985, se instala el primer grupo relacionado con la seguridad, emergencia escolar y participación social. Posteriormente, se incorpora a la currícula de los diversos niveles educativos, temáticas para proteger a las personas y a la sociedad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores.

Reconociendo que la escuela representa el lugar donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente, las autoridades de los tres órdenes de gobierno se han planteado el reforzar la seguridad y la cultura de la prevención de riesgos en las escuelas, con la participación del personal directivo y docente.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco atendiendo a la responsabilidad de aglutinar aproximadamente al 21% de los habitantes de la entidad en las escuelas de educación básica, se ha fijado el compromiso de constituirse como un medio multiplicador en esta cultura apoyado en sus 1'713,566 alumnos y 79,758 docentes.

En el marco de este propósito, el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar (PSEE) elabora diversas estrategias y acciones para disminuir los riesgos que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en su entorno orientadas a crear una cultura de protección y seguridad e ir más allá de lo plasmado en documentos académicos y jurídicos.

Existen en Jalisco, un aproximado de 13,566 escuelas (que corresponden a la población potencial) que conforman la educación básica, de las cuales se capacitaron en 2017 casi el 8% es decir (1,042 escuelas). En el año de 2012 se capacitaron 1,219 docentes y

personal de apoyo, comparado con 2017 se obtuvo un incremento de 428% ya que fueron capacitadas 5,215 figuras educativas, que corresponden a 77 municipios.

Cabe mencionar que este programa por su naturaleza, no contempla enfoque de género, debido a que todos tienen que estar preparados y afecta por igual si es hombre o mujer en caso de algún tipo de desastre.

En este Programa Social se identificó, que no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que por sus características no se beneficia de manera diferenciada a mujeres y hombres, ya que el programa pretende mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión por igual en las escuelas públicas de educación básica.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del Programa

Programa de Seguridad y Emergencia Escolar

3.2 Alineación con el Plan de desarrollo 2013-2033

- **Propósito:** Territorio y medio ambiente saludable

Tema: Protección Civil

Objetivo. OD06: Disminuir los factores de riesgo y mejorar la atención ante desastres.

Estrategias:

O16E3. Mejorar los procedimientos para disminuir los riesgos y la atención de emergencias.

- **Propósito:** Educación de Calidad

Tema: Sistema Educativo

Objetivo. OD16: Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.

Estrategias:

O16E2. Ampliar las oportunidades educativas, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

3.4 Dirección General o Área Interna responsable

Programa adscrito a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar, perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica.

3.5 Tipo de programa

Programa de servicios o cualquiera de sus combinaciones, de corte social que brinda capacitación en prevención de accidentes, desastres, primeros auxilios y aplica el sistema de detección de riesgos.

3.6 Presupuesto a ejercer

El presupuesto a ejercer de gastos de operación en 2018 es de \$ 10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

El financiamiento del Programa es a través del componente D4 del Programa Presupuestario (Pp) **811 Fomento a la Salud de los alumnos en Educación Básica**, que lo integran los siguientes componentes

**PRESUPUESTO ESTATAL 2018
PROGRAMA SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR**

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE AUTORIZADO
21111040000014925642F811D437510025670018120150	\$ 10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO 2018	\$ 10,000.00

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fomentar la cultura de la protección civil y emergencia escolar en las escuelas de educación básica, mediante acciones de orientación y prevención de riesgos de accidentes y situaciones críticas derivadas de agentes perturbadores que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos, que permitan crear espacios más confiables, sanos y seguros, donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente.

4.2 Objetivos específicos

- I. Difundir, promover y coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura de protección civil, mediante la conformación de Comités de Seguridad y Emergencia y/o Unidades Internas de Protección Civil y la implementación de simulacros y la participación en los macrosimulacros y Planes de Acción Ante Desastres (PAAD) en las escuelas de educación básica.
- II. Contribuir a crear espacios más confiables y seguros, mediante la aplicación del Sistema de Detección de Riesgos (DERI), con la finalidad de identificar con precisión las zonas y situaciones de mayor vulnerabilidad, así como proyectar el daño que pueden causar.

- III. Desarrollar acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación con el área de Protección Civil de los 125 Ayuntamientos de Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil.
- IV. Contribuir a disminuir los factores de riesgo a los que se encuentran vulnerables los miembros de la comunidad escolar, mediante capacitación y orientación formativa en materia de prevención de accidentes, protección civil y primeros auxilios.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las escuelas que educación básica que conforma los 125 municipios en el Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La unidad de medida concierne a las 550 escuelas de educación básica que corresponde al total de la población objetivo, la fuente de información corresponde al directorio de escuelas recuperado el día 19 de febrero 2018 de la página:

<http://sig.jalisco.gob.mx/escuelas/completo.htm>.

Metodología de cuantificación para la obtención de los datos es la siguiente:

El Estado mexicano ofrece los servicios educativos y los organiza por nivel, modalidad y sostenimiento, lo que da origen a datos sobre el número de planteles, alumnos y docentes entre otras categorías.

Para las presentes reglas de operación solo se sustrajo lo correspondiente a la matrícula de educación básica (inicial, preescolar, especial, centros de atención múltiple, primaria y secundaria).

Metodología: Suma de las matrículas de todos los grados que comprenden las modalidades de educación básica.

Fórmula: $Ps_{(3-15 \text{ años})}^t = \sum_{(j=1)}^{125} (t^j) Ps_{(3-15 \text{ años})}^j$

Variable: $Ps_{(3-15 \text{ años})}^t$ = Población total de 3-15 años de edad matriculada al inicio del ciclo escolar en educación básica en el año t (t^j) $Ps_{(3-15 \text{ años})}^j$ = Población total de 3-15 años de edad matriculada al inicio del ciclo escolar en educación básica en el año t en municipio j

Para la actualización y revisión de la información de los beneficiarios del programa se realizará de manera anual durante el año fiscal correspondiente a las presentes reglas de operación.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Desarrollar una cultura de protección civil a la comunidad educativa mediante la prestación de los siguientes servicios; capacitación, aplicación del sistema de riesgos, visitas para la previsión de riesgos y apoyo para la conformación de los Comités de Seguridad y/o Unidades Internas de Protección Civil.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El servicio es gratuito, el cual se brindará a las escuelas de educación básica que lo soliciten mediante un oficio (capacitaciones), correo electrónico y telefónico (aplicación del sistema DERI y/o emergencia).

No hay cantidades máximas ni mínimas ya que los servicios son anuales conforme al ejercicio fiscal de las presentes reglas de operación. Sin embargo si el plantel educativo ya se capacitó y solicita nuevamente otra capacitación, se priorizará a los planteles a los que no se haya prestado el servicio.

7.3 Temporalidad

Brinda servicios de asesoría en materia de seguridad y protección civil a través de sus distintos proyectos educativos a las escuelas durante el año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación.

7.4 Se establecen criterios claros para dar a conocer si un beneficiario anterior puede ser nuevamente elegible

El beneficiario de desarrollar una cultura de protección civil es la comunidad educativa y se puede clasificar en beneficiarios directos e indirectos:

Directos: directivos, docentes y planteles escolares de educación básica.

Indirectos: alumnos y padres de familia de escuelas de educación básica.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a los servicios según lo estimen conveniente, sin importar las veces en que han recibido los beneficios de orientación del programa.

8. BENEFICIARIOS

8.1 Beneficiarios

550 escuelas de educación básica.

8.2 Criterios de elegibilidad y requisitos

8.2.1 Criterios de ele elegibilidad

- a) Que la solicitud de capacitación y/o atención corresponda a escuelas de educación básica.
- b) Exista una emergencia, ante tal situación, la solicitud se puede realizar la solicitud vía telefónica para agilizar la atención del servicio en carácter de gestión y acompañamiento.

8.2.2 Requisitos

- a) Que la solicitud de capacitación y/o atención corresponda a escuelas de educación básica
- b) Realizar solicitud del servicio de capacitación mediante oficio (dirigido a la Coordinación Estatal de Programa, o a la Dirección de Programa para el Desarrollo y Bienestar Escolar).
- c) Que la escuela cuente con proyector y un espacio físico donde se pueda prestar el servicio de capacitación.
- d) Disponibilidad de tres horas para cada servicio de capacitación
- e) Contar con una computadora y el programa excel para integrar el diagnóstico situacional del estado físico del plantel, mediante la aplicación del sistema de detección de riesgos "DERI", el cual clasifica: riesgos circundantes, fenómenos perturbadores, riesgos internos, evaluación de seguridad de elementos no estructurales, sistemas de seguridad para emergencias, recursos externos del inmueble.

8.2.3 Obligaciones y Compromisos de los beneficiarios

- a) En caso de cancelar el servicio, avisar una semana antes.
- b) Al finalizar la visita el solicitante deberá llenar un instrumento de evaluación de calidad del servicio.

8.2.4 Sanciones en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios

- a) No hay ninguna sanción

8.2.5 Obligaciones y compromisos del operador del programa

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.
- c) Recibir una atención cordial y eficiente por parte de todo el personal que labora e interviene en las diferentes etapas del proceso.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 Proceso de trámites

Los procesos de operación del "Programa de Seguridad y Emergencia Escolar" son cíclicos, se desarrollan en 5 procesos genéricos que se pueden esclarecer partiendo de la obligatoriedad jurídica que tienen los planteles escolares en integrar su Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y/o su Unidad Interna de Protección Civil comprenden:

- 1) El proceso de planeación para coordinar con los H. Ayuntamientos de diferentes municipios la capacitación de los planteles escolares orientados a la Integración del Comité de Seguridad y/o Unidad Interna de Protección Civil (ANEXO 1) en las escuelas de educación básica.
- 2) Programación a los diferentes planteles escolares para integrar el diagnóstico situacional del estado físico del plantel mediante la aplicación del sistema de detección

de riesgos "DERI", el cual clasifica: riesgos circundantes, fenómenos perturbadores, riesgos internos, evaluación de seguridad de elementos no estructurales, sistemas de seguridad para emergencias, recursos externos del inmueble.

- 3) Programación de escuelas para capacitar en pláticas de orientación para la sensibilización en materia de previsión de accidentes.
- 4) Programación de escuelas para capacitar en pláticas de primeros auxilios.
- 5) Integración y ejecución del plan de acción en los planteles de educación básica de Jalisco.

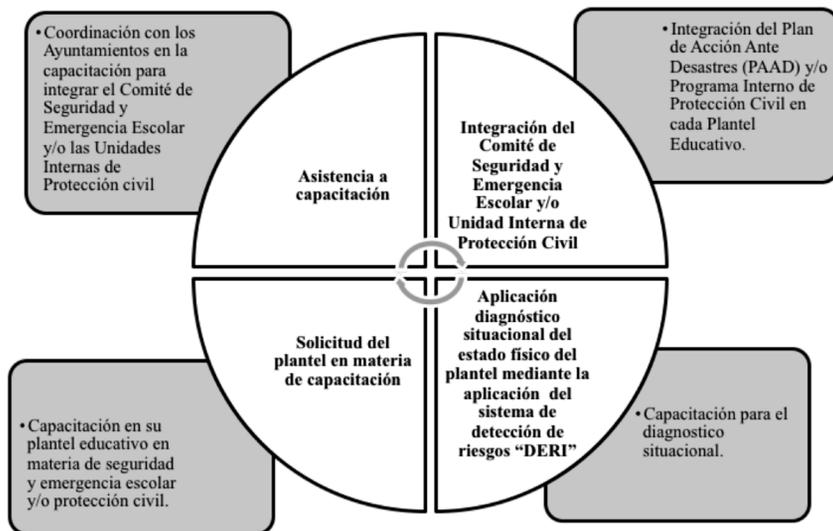
Es importante aclarar que la prestación del servicio corresponde a los días hábiles marcados en el calendario escolar 2017/2018 y 2018/2019. Del año fiscal correspondiente a las presentes Reglas de Operación.

9.2 Consideración legal de la intervención

Como ya se señaló en el apartado de fundamentación y motivación jurídica:

- Ley General de Educación artículos 70 inciso h) y 71 párrafo segundo.
 - Se coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar.
 - El consejo estatal de participación social coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco artículos 19 fracción IX, 134 inciso h) y 135 inciso b).
 - Promover y coordinar con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación en fomento de acciones de participación, coordinación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar.
 - Llevar a cabo en coordinación con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, Unidad Municipal de Protección Civil y Unidad Estatal de Protección Civil las acciones de participación, capacitación y difusión necesarias para la cultura de protección civil y la emergencia escolar.

9.3 Descripción del proceso de selección y procedimiento para ingresar al programa



9.4 Instituciones participantes en la operación del programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

Corresponde a los 125 Ayuntamientos y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo al apartado de fundamentación legal y motivación jurídica de las presentes reglas de operación y a lo señalado nuevamente en el punto 9.2.

9.5 Atribuciones legales para los actores que operan el programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

De conformidad a lo mencionado en el apartado de fundamentación y motivación jurídica:

- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco artículos 5, 38 párrafo VIII, 45 y 72.
 - Los inmuebles donde desarrollen actividades, servicios o reciban una afluencia masiva de personas, deberán contar con el Programa Específico de Protección Civil
 - Las dependencias y organismos de la administración pública estatal y de los gobiernos municipales, integrarán a su estructura orgánica unidades internas y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, la ejecución de los programas de protección civil y vigilarán su operación.
 - El Consejo Estatal promoverá ante las autoridades educativas, que se proporcione información y capacitación en materia de protección civil con la colaboración de la Unidad Estatal y la Unidad Municipal.
 - El Sistema Educativo Estatal implementará en todas las escuelas de la entidad, el Programa Nacional de Seguridad Emergencia Escolar, coordinado por la Secretaría de Educación.

**SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS
Y TRANSPARENCIA
10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR 2018)
PROGRAMA SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR**

UEG	Unidad ejecutora del gasto	Clave Pp	Programa Presupuestario	Nivel	Clave Comp.	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	FIN		Contribuir a incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación mediante acciones específicas que permitan realizar las actividades escolares sin prescindir de la atención médica y/o educativa que estén recibiendo.	Número de escuelas beneficiadas por los programas de Bienestar Escolar	Escuela	1,900
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	PROPÓSITO		Los alumnos que presentan problemas de salud mejoran las condiciones de estudio y de vida, y se sitúan en condiciones de equidad en el proceso educativo con los Programas Escuela y Salud, Yo Veo por Jalisco, Sigamos Aprendiendo en el Hospital y Seguridad y Emergencia Escolar, reduciendo el rezago educativo.	Número de alumnos atendidos por los programas de Bienestar Escolar	Alumno	420,000
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	COMPONENTE 4	D4	Escuelas de educación básica orientadas sobre acciones de prevención y seguridad escolar.	Número de escuelas atendidas por el programa.	Escuela	550
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	ACTIVIDAD 4.1		Orientación a Docentes, Padres de Familia y personal de apoyo a la educación a través de Pláticas de Emergencia Escolar.	Número de personas beneficiadas con las pláticas de orientación.	Persona	7,700

Nota: La matriz de indicadores exclusivamente del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar está en el Anexo 2.

11. EVALUACIÓN

11.1 Interna

El Programa de Seguridad y Emergencia Escolar a través de su área de planeación y con el fin de monitorear el desempeño del Programa, va construyendo e integrando el seguimiento a las evaluaciones, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de propósito, componentes y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el PSEE cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los PSEE. Adicionalmente se aplica de un instrumento de satisfacción del servicio, una vez terminada la capacitación.

En esta dinámica, el PSEE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, la evaluación se lleva a cabo mediante la aplicación de un instrumento de satisfacción del servicio, el cual se aplica una vez terminada la capacitación.

En este mismo tenor la evaluación se lleva a cabo mediante un cuestionario en la página directa del programa.

11.2 Externa

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PSEE para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran disponibles en las presentes reglas de operación y en el portal de la Secretaría de Educación Jalisco:

https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/c_mir_opd_fid_2017.pdf

Ambos instrumentos de evaluación permiten la retroalimentación de elementos a mejorar en el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar en el diseño de intervención y gestión. Y se toman en consideración los lineamientos tanto para evaluaciones internas como externas.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servicios que se otorguen a través del programa, implican el uso de recurso de Administración Pública Estatal por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.1 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, estarán disponibles para consulta en la página electrónica <http://edu.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia/node/4> en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el Programa.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa a la ciudadanía en los municipios del Estado de Jalisco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Deberá procurarse la participación equitativa de hombres y mujeres.

12.3 QUEJAS Y SUGERENCIAS

Con el propósito de cumplir con los fines del programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, es necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja o denuncia en:

Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

Teléfonos: (33) 30 30 59 51 y (33) 30 30 59 52 Extensiones. 56007, 56011y 56087

Correo Electrónico: emergencia.escolar@jalisco.gob.mx

Todas las quejas y sugerencias se recopilan y se reincorporan al proceso de mejora del PSEE.

12.4 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El listado de todas las escuelas beneficiadas con los apoyos de este Programa se pueden consultar en el portal web: <http://edu.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia> donde la información se actualiza de manera semestral por la instancia ejecutora del programa.

Los datos personales de los docentes y/o personal de apoyo son salvaguardados conforme lo marca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

<http://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx:8012/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/73246.pdf>,

13. ANEXOS

Los anexos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se podrán consultar en la página web del programa: <http://edu.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia>

GLOSARIO

Acta del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y/o Acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil:	Documento escrito que se elabora al inicio del ciclo escolar y debe operarse durante este periodo en el cual se dejarán constancias del lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea, de las designaciones efectuadas, su vigencia, nombres, domicilios, teléfonos y firmas de los integrantes del Comité.
Asesoría Técnica:	Es el beneficio que se le otorga a la comunidad escolar para que comprenda o tome conciencia en un tema o varios temas en específico y posteriormente, apoyarlos a promover las acciones que contribuyan a la mejora educativa.
Auxilio:	Conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.
Beneficiarios:	Escuela pública de educación básica que recibe apoyos del Programa de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación del mismo.
Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y/o Unidad Interna de Protección Civil:	Son los órganos de participación social establecidos en cada plantel escolar, que tendrán por objeto realizar las acciones necesarias para la prevención, auxilio y atención de los efectos resultantes de desastres, catástrofes o siniestros de toda índole, así como contribuir a la más pronta normalización de los servicios educativos en esos supuestos.
Comunidad Educativa:	La comunidad educativa está formada por aquellos que interactúan de forma cotidiana en un ambiente escolar: padres de familia o tutores, alumnos, directores, maestros, personal administrativo y de apoyo que labore en los centros educativos, con la colaboración del Consejo de Participación Social en la Educación, así como de las autoridades estatales y municipales.
Comunidad Escolar:	Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia o tutores.
Coordinación Estatal:	Instancia encargada de administrar y operar el programa.
DERI:	Detección de Riesgos.
Desastre:	Determinado evento concentrado en tiempo y espacio en el cual una sociedad o una parte de ella sufre un daño severo o pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose el funcionamiento vital de la misma.

Educación Básica:	Es la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como los servicios de educación inicial, indígena, multigrado, migrante, especial y telesecundaria.
Emergencia Escolar:	Accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista en los planteles educativos.
Emergencia:	Situación súbita que requiere de atención urgente e inmediata.
Entorno Escolar:	Es todo aquello que rodea a la escuela, hay varios factores que tenemos que observar como: localización de la comunidad, nivel económico de los habitantes, servicios con los que cuenta (luz, agua, salud, transporte) áreas verdes y recreativas en la comunidad, etc. Todo esto enfocado a cómo afecta el rendimiento académico, emocional y físico de los niños en la escuela.
Fenómeno Perturbador:	Son fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico – tecnológico, sanitario - ecológico y socio – organizativo que podría producir riesgo, emergencia o desastre.
Oficio :	Documento en el cual se solicita o se hace la petición del servicio.
Peligro:	Probabilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas de la calamidad; ya sea por la ocurrencia de un proceso o un evento, natural o inducido por el hombre, con el potencial de crear pérdidas
Plan Anual de Trabajo:	Es aquel que contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.
Plan Estatal de Desarrollo:	El Plan Estatal precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo; establece los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, y rige la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal, conteniendo un análisis social, demográfico y económico del estado, así como el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos.
Preservar:	Proteger o resguardar a alguien o algo, intentando conservar su estado, de un daño o peligro.

Presupuesto:	Es el recurso económico asignado para la operatividad del programa.
Prevención de Accidentes:	Precauciones necesarias para prevenir accidentes.
Prevención:	Acciones dirigidas a identificar y controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.
Programa Presupuestario:	Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
Programa:	Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.
Protección Civil:	Es el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.
Rezago Educativo:	Es el atraso escolar debido a situaciones de enseñanza-aprendizaje, por inasistencia o por motivo de enfermedad; por consiguiente los alumnos dejan de asistir o se dan de baja de la escuela y sus conocimientos se ven afectados, lo que causa reprobación o abandono de estudios.
Riesgo:	Es el resultado de calcular la potencial acción de una amenaza con las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad o sistema; de manera cualitativa es la probabilidad de ocurrencia de daños, pérdidas o efectos indeseables sobre sistemas constituidos por personas, comunidades o sus bienes, como consecuencia del impacto de eventos o fenómenos perturbadores, y de manera cuantitativa se puede representar de forma matemática como: riesgo = vulnerabilidad (x) valor (x) peligro.
Seguimiento:	Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestario.
Vulnerable:	Ente o ser que es propenso de afectación, susceptible de sufrir daños por situación de riesgo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 16 de marzo de 2018

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)